



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00667-00

Teniendo en cuenta la solicitud enviada por la apoderada de la parte demandante mediante correo electrónico del 29 de noviembre de 2021 Hora 1:40 p.m., se procederá a corregir el auto de mandamiento de pago, en el sentido de dictar el mismo por las sumas que se sigan causando mes a mes por concepto de cánones de arrendamiento de acuerdo al Contrato base de ejecución, ello dando aplicación al artículo 286 del Código General del Proceso, y en consecuencia quedará así:

*“**LIBRAR MANDAMIENTO** de pago dentro del Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía en contra de los demandados **GABRIEL PIMIENTA TELLEZ** como arrendatario y **ISMAEL PIMIENTA TELLEZ** y **ELEASAR PIMIENTA TELLEZ** como deudores solidarios, y a favor del demandante **INMOBILIARIA ALEJANDRO DOMINGUEZ PARRA S.A.**, por las siguientes sumas de dinero:*

...

c. Por los cánones de arrendamiento que se sigan causando mes a mes durante el trámite de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, con los correspondientes incrementos que se generen, respecto a lo pactado en el Contrato de Arrendamiento de Inmueble para comercio de fecha 05 de noviembre de 2010.”

En los demás aspectos, el mandamiento se mantiene incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago fechado el 17 de noviembre de 2021, siempre para garantizar el debido proceso.

De otro lado, y atención a los memoriales allegados por correo electrónico de fecha 29 y 30 de noviembre de 2021, por la apoderada del demandante este juzgado tiene en cuenta el abono efectuado por el demandado **GABRIEL PIMIENTA TELLEZ**, conforme lo manifestado por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 219 del 13 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **824df47a88742203b89213856cbf0fde53b05be0c5f8886c4cb6e4380085245e**
Documento generado en 10/12/2021 11:54:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>